

San Isidro, 17 de febrero de 2021

Señores
Banco de Crédito del Perú
Sucursal de San Isidro
Presente. -



REF.: APERTURA DE CUENTA DE AHORROS MANCOMUNADA N° 193-97528879-0-16 Y CCI N° 00219319752887901617, CON FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA, CON CARTA DEL 31 DE ENERO DE 2020.

Reciban un saludo cordial a nombre del Colegio de Economistas de Lima que represento en calidad de Decano electo por el periodo 2020 – 2021, en concordancia con nuestra carta de fecha 31 de enero de 2020 recibida por ustedes el mismo día para la apertura de cuenta mancomunada en donde se declaró que son recursos del Colegio de Economistas de Lima.

Asimismo, nos ratificamos que los movimientos realizados en la cuenta mancomunada N° 193-97528879-0-16 y CCI N° 00219319752887901617, corresponden a las actividades operativas y de servicios institucionales autorizadas en el Colegio de Economistas de Lima, mediante Carta Ordenes firmados por el suscrito y el Director Tesorero, Héctor Jorge Orozco Francia.

Como le hemos informado en la carta indicada del 31 de enero de 2020 recibida por el BCP, el Consejo Directivo del Colegio de Economistas de Lima, que presido como Decano, autorizó la apertura de la cuenta mancomunada mediante el Acta N° 004 del 18 de enero del 2021, indicada a nombre de los señores:

1. Carlos Alfredo Castro Gao, Decano, con DNI N° 07951457 y
2. Héctor Jorge Orozco Francia, Director Tesorero, con DNI N° 21012575

Asimismo, como les mencionamos en nuestra carta del 31 de enero de 2020, nuestra entidad se encuentra inmersa en contingencias judiciales con procesos de embargo en las cuentas que se mantiene en el sistema financiero, por lo que en atención a las recomendaciones del Asesor legal Dr. Wilmer Ocharán Linares, y en alineamiento con las normas legales de Bancarización y políticas de Transparencia, se procedió con la apertura de la cuenta mancomunada BCP a nombre de los señores Carlos Alfredo Castro Gao y Héctor Jorge Orozco Francia. Adicionalmente, se adjuntó la documentación de respaldo según lo indicado en la mencionada carta.

La cuenta mancomunada en el BCP se efectuó con la finalidad que los fondos del Colegio sean debidamente custodiados en el Banco de Crédito del Perú y, de esa manera, evitar en todo momento el manejo de cantidades importantes de dinero en efectivo. Así también, en cumplimiento de la Ley de Bancarización, todas las operaciones realizadas se canalizan a través de medios de pago legales, que permiten identificar su origen y destino y, de ser el caso, que las entidades de supervisión puedan ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros.

Estamos reiterando el origen de los fondos de la cuenta de ahorros mancomunada en consideración a la publicación de la SUNAT del 03-01-2021, la que trata sobre el Anexo del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1434 por el cual todas las entidades financieras le informarán sobre los depósitos y/o saldos iguales o mayores a S/ 30,000.00

Por lo mencionado, les reiteramos que los movimientos registrados en el extracto bancario son registrados en el sistema contable del Colegio, y supervisados por el Contador Público asignado para esta función, con cargo a informar tanto al Consejo Directivo como a la Asamblea General cuando así lo requieran.

Seguidamente, se adjunta copia de los siguientes documentos:

1. Carta indicada en la referencia, que fue recibida por ustedes el 31 de enero de 2020.
2. Resolución de Comité Electoral N° 006-CE/CEL-2019 del 22-01-2019, con la designación del Consejo Directivo para el periodo 2020-2021.
3. Resolución del Comité Electoral N° 007-CE/CEL-2019 del 22-01-2019, con la designación del Econ. Carlos Alfredo Castro Gao como Decano.
4. Resolución del Comité Electoral N° 011-CE/CEL-2019 del 22-01-2019, con la designación del Econ. Héctor Jorge Orozco Francia.
5. Credencial a nombre del señor Carlos Alfredo Castro Gao como Decano del Colegio de Economistas de Lima.
6. Credencial a nombre del señor Héctor Jorge Orozco Francia como Director Tesorero del Colegio de Economistas de Lima.
7. Informe legal del 14-01-2020 referido a la situación jurídica del Colegio de Economistas de Lima, presentados por el Abogado Walter Ocharán Linares.
8. Informe legal complementario del 21-01-2020.
9. Acta N° 04-2020 SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 18 de enero de 2020 del Consejo Directivo del Colegio de Economistas de Lima.

Sin otro particular quedamos de Uds.

Atentamente,



CARLOS ALFREDO CASTRO GAO
DNI 07951457



HECTOR JORGE OROZCO FRANCIA
DNI 21012575